

RESOLUCIÓN No. **05334** DE 15 -06-2021

“Por medio de la cual se adopta una decisión administrativa tendiente a autorizar la suspensión de términos y la no prestación del servicio público registral en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Belén de Umbría - Risaralda ”

EL DIRECTOR TÉCNICO DE REGISTRO (E)

En ejercicio de la función conferida por el Decreto 2723 del 29 de Diciembre de 2014, la Resolución No.4815 del 04 de mayo 2015, y

CONSIDERANDO

Que el Decreto 2723 de 29 de diciembre de 2014, estableció la nueva estructura orgánica de la Superintendencia de Notariado y Registro, creando entre otros, la Dirección Técnica de Registro, la cual de acuerdo con el artículo 20 del referido Decreto, le corresponde entre otras funciones, la de "(...) *Adoptar las medidas para apoyar a las Oficinas de Registro, con el fin de evitar la afectación de la prestación del servicio público registral (...)*".

Que de acuerdo con la Resolución No.4815 del 4 de mayo de 2015, en su artículo primero (1°), correspondiente a la suspensión de términos en las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos, establece que "(...) *El Director Técnico de Registro adoptará las decisiones administrativas tendientes a autorizar la suspensión de términos y la no prestación del servicio público cuando las circunstancias así lo ameriten (...)*"

Mediante correo electrónico del día 15 de junio del 2021 el coordinador del grupo de servicios tecnológicos ingeniero Edwin Alexander Rincon Molina informó que, "(...) *Con base en el incidente que se esta presentando en la ORIP Belen de Umbría, en relación a fallas eléctricas en el cual se encuentran sin servicio de energía, la Oficina de Tecnologías de la Información está realizando las gestiones pertinentes para la compra del repuesto por medio del proveedor de INFOTIC para solucionar este impase, por lo anterior mientras se da el trámite de adquisición y visita técnica sugerimos la suspensión de términos hasta 22 de Junio de 2021(...)*"

La Dirección Técnica de Registro teniendo en cuenta los inconvenientes tecnológicos y de energía en la Oficina de Registro de instrumentos Públicos de Belén de Umbría procede a autorizar la suspensión de términos y la no prestación del servicio público registral en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Belén de Umbría desde el 15 de junio del 2021 hasta el 22 de junio del 2021

En consecuencia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR la suspensión de términos y la no prestación del servicio público registral desde el 15 hasta el 22 de junio del 2021 en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Belén de Umbría de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR copia de la presente resolución a la doctora Viviana Patricia Mejía Cadavid registradora seccional de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Belén de Umbría para que comunique lo pertinente a los funcionarios de la oficina.

05334 DE 15 -06-2021

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR la presente resolución, la cual debe ser fijada en un sitio visible al público por parte de la Oficina de Registro correspondiente, para que sea conocida por los usuarios del servicio público registral y ciudadanía en general y en la página web de la entidad (www.supernotariado.gov.co).

ARTÍCULO CUARTO: ORDENAR al administrador del Sistema de Información Registral SIR de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Belén de Umbría incluir y realizar las adecuaciones necesarias en el sistema misional, respecto al periodo de suspensión de términos y la no prestación del servicio público registral.

ARTICULO QUINTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

ARTICULO SEXTO: Esta resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los

15-06-2021



**MAURICIO RIVERA GARCIA
DIRECTOR TÉCNICO DE REGISTRO (E)
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO**

Proyectó: Karen Acosta - DTR